

Callao, 3 de julio de 2024

Señores

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN

Calle Los Negocios 182, Piso 2, Surquillo
Lima. -

Atención: Sr. Ricardo Quesada Oré
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Asunto: Absolución de consultas sobre comentarios remitidos por Transportadora Callao S.A. en el proceso de Revisión Tarifaria de para el periodo 2024 - 2029

Referencia: Oficio 00205-2024-GRE-OSITRAN (el “Oficio 205”) notificado el 01.07.2024

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos es grato saludarlos y dirigirnos a ustedes con relación al oficio de la referencia notificado a Transportadora Callao S.A. (“TCSA”) el 1 de julio de 2024 en el marco del procedimiento de revisión tarifaria de oficio de las tarifas máximas aplicables en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao para el periodo 2024-2029.

Con relación a las consultas formuladas a través del Oficio 205, sobre adquisiciones de activos intangibles, gastos y consumos de inventario realizados en el periodo 2019-2023, les informamos lo siguiente:

1. Gastos de materiales

Con relación al valor (en USD) que consideramos debe ser incorporado en el cálculo del Factor de Productividad en el Terminal de Embarque de Concentrados de Minerales en el Terminal Portuario del Callao, adjuntamos el archivo “2024067924_ANX_1_INFORMACION – Corrección”. En dicho archivo se plantea las propuestas de montos de gastos de materiales partiendo de las descripciones de las cuentas. De esta forma se excluyeron todos los montos de cuentas con la siguiente descripción: “Suscripciones, diarios y revistas”, “Costo-Inmuebles, maquinaria y equipo”, “Diarios y revistas”, “Gastos bancarios”, “Inmuebles, maquinaria y equipo”, “Multas y moras”, “Responsabilidad social”, “Retribución y regulación” y “Servicios de construcción”.

En el Anexo 1 incluido al final de esta carta encontrarán una tabla que resume la información contable de los montos que deberían ser considerados por Ositrán para los años entre 2019 a 2023.

2. Detalle de glosas y/o cuentas, así como sus respectivos montos asociados (en USD), que guarden consistencia con el valor indicado en el punto anterior

Con respecto a este punto, adjuntamos los archivos “Anexos_Req_No2_0205-2023-GRE-OSITRAN – Corrección” y “4_Anexos_Req_No2_ADM-0017-24_Información 2023 TCSA – Corrección” en los que se detalla las glosas que proponemos deberían ser consideradas como gastos de materiales, y cuyas sumas totales anuales guardan consistencia con la tabla presentada en el Anexo 1.

3. Descripción y/o grupo de artículos que componen los gastos asociados al consumo de inventarios

Con respecto a este punto, debido al volumen de información por analizar y reclasificar, respetuosamente solicitamos se nos otorgue un plazo de dos (2) días hábiles adicionales a los dos (2) días hábiles otorgados en el Oficio 205. Ello permitirá adjuntar la información más relevante para la evaluación a cargo de la autoridad.

Esperamos que la información brindada hasta el momento responda adecuadamente las interrogantes planteadas en el Oficio 205 y nos encontramos a su disposición para absolver cualquier consulta adicional que vuestro Despacho pudiera tener.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Muy atentamente,
TRANSPORTADORA CALLAO S.A.

Víctor Sam Chang
Gerente General

Anexo 1

Tabla 1: Análisis de Gastos en Materiales No Considerados en la Propuesta de Ositrán, en miles US\$

	2019	2020	2021	2022	2023
Clasificación Ositrán					
Considerados	7,598	7,272	9,073	9,118	9,277
Corrección propuesta					
Propuesta de gastos considerados	7,680	7,404	9,242	9,850	10,085
Diferencia: Gastos excluidos por Ositrán ^{1/}	82	133	168	732	808

^{1/} Estos montos coinciden con los archivos referenciados en la sección 2 de esta carta.